Cuenca, Febrero 27 del 2014

Señor doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Cuenca.-

De mis consideraciones

Para los fines legales pertinentes, en mi calidad de Presidente, encargado de la Gerencia General, por lo tanto representante legal de la compañía de Transportes Río Moya S.A. Riotransa; y, en cumplimiento con el Art. 21 de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías, notifico y solicito se sirva tomar nota de las transferencias de acciones del paquete accionario de mí representada, cuyo detalle es como sigue:

CEDENTE	**CESIONARIO**
Sra. Bernardita Concepción Zhunio Lituma CC. No. 010222015-9 Nacionalidad: Ecuatoriana No. de Acciones: 1 Valor cada Acción: USD$ 40.00	Sr. Ramón Ubaldo Zhunio Zhunio CC No. 010273072-8 Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de Inversión: Nacional No. de Acciones: 1

La cesión se ha realizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes y se registró en el Libro de Acción y Accionistas de la Compañía el día 30 de enero del 2014.

La compañía tiene el expediente No. 33772

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración más distinguida.

Del señor Intendente, atentamente,

Silvio Malla U.
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA GERENCIA

ACTA DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a los 30 días del mes de enero del 2014, por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges Luciano Ángel Matailo Chimbo y Bernardita Concepción Zhunio Lituma, legalmente representados por su apoderado especial el señor Byron Valerio Matailo Zhunio, según poder especial legalmente otorgado el 20 de diciembre del 2013 en la Notaría Primera del cantón El Pan a cargo del doctor John Ulloa Reinoso; y, por otra el señor Ramón Ubaldo Zhunio Zhunio, en calidad de Cecionario. La Cedente Bernardita Concepción Zhunio Lituma, por medio de su apoderado especial dice ser propietaria de Cuarenta (40) acciones ordinarias y dominativas de un (USD 1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA.

El señor Bayron Valerio Matailo Zhunio, en la calidad de apoderado especial de la Cedente Bernardita Concepción Zhunio Lituma de Matailo, cede y transfiere, como en efecto lo hace a favor del señor Ramón Ubaldo Zhunio Zhunio las CUARENTA (40) acciones de un (USD 1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una que su mandante posee en la compañía TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los ochos días posteriores a la inscripción en el Libro de Acción y Accionistas, por intermedio de la Gerencia General.

Para constancia y conformidad de la transferencia que se deja especificada, las partes firman en *unidad de Acto para los fines que importen en derecho.*

Fecha Ut Supra.

CEDENTE

(F) _____
Sr. Bayron Matailo Zh.
C.C. No. 0105229264
Apoderado

CESIONARIO

(F) _____
Sr. Ramón Zhunio Zh.
C.C. No. 0102730722-8

Notaría Primera El Pan Azuay - Ecuador

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR LOS CONYUGES BERNARDITA CONCEPCION ZHUNIO LITUMA y LUCIANO ANGEL MATAILO CHIMBO. CUANTÍA INDETERMINADA.

En la ciudad y cantón El Pan, provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte de diciembre del año dos mil trece, ante el Doctor John Ulloa Reinoso, Notario Público Primero de este Cantón comparecen los cónyuges BERNARDITA CONCEPCION ZHUNIO LITUMA y LUCIANO ANGEL MATAILO CHIMBO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la parroquia Jima, cantón Sigsig, de tránsito por esta ciudad y cantón, idóneo y conocido por mí de lo que doy fe, bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública de poder especial a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen, que: se eleve a escritura pública la minuta que me presentan y que transcrita dice: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento, en forma libre y voluntaria los cónyuges BERNARDITA CONCEPCION ZHUNIO LITUMA y LUCIANO ANGEL MATAILO CHIMBO, en calidad de poderdantes, quienes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América, capaz ante la ley para celebrar todo tipo de acto o contrato.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: Por medio del presente instrumento los poderdantes cónyuges BERNARDITA CONCEPCION ZHUNIO LITUMA y LUCIANO ANGEL MATAILO CHIMBO confieren Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de su hijo BAYRON VALERIO MATAILO ZHUNIO, para que en nuestro nombre y representación proceda a ceder y transferir a favor del señor Ramón Ubaldo Zhunio Zhunio las acciones que nos pertenece dentro de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO RIO MOYA S.A. "RIOTRANSA". Venta que lo hará de la totalidad de las acciones o del ciento por ciento, sin reservarse ningún derecho u acción, para lo cual

DOCTOR John Ulloa Reinoso NOTARIO PRIMERO DEL CANTON EL PAN

concurrirá en nombre de los poderdantes a firmar los documentos privados o escrituras públicas que corresponda o los documentos con las solemnidades que el caso requiera, de ser el caso acudirá a las Agencias de Policía y Autoridades de tránsito y Transporte Terrestre, o empresas municipales de tránsito, Superintendencia de Compañías a fin de arreglar cualesquier situación pendiente respecto a la legalidad de las acciones, e incluso intervendrá y requerirá la información dentro de La Compañía De Transportes Mixto Rio Moya S.A. "RIOTRANSA". Y solicitará la reposición o expedición del título accionario de ser el caso o encontrarse extraviado, para lo cual de ser el caso pagará fianzas, multas; en fin, realice toda clase de gestión judicial o extrajudicial para lograr. En este poder se incorporan las facultades contenidas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo además delegar todo o parte de este poder, sin que por ningún concepto pueda alegarse falta o insuficiencia de poder.- TERCERA: CUANTIA: La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar los demás requisitos de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Dra. Blanca Rodas Cárdenas, matrícula 01-2009-153 del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la que reconocen como suya, ratificándose en su contenido íntegro, me presentan sus cédulas de identidad conforme a ley, y lo dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de lo cual doy fe,

0102220159

0101922062

Se otorgo ante mi...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 010182206-2
APELLIDOS Y NOMBRES
MATAILO CHIMBO LUCIANO ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SIGSIG GIMA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BERNARDITA CONCEPCION ZHUNIO LITUMA

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN SASTRE
E4333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MATAILO ANGEL RODOLFO DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIMBO MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-15
DIRECTOR GENERAL

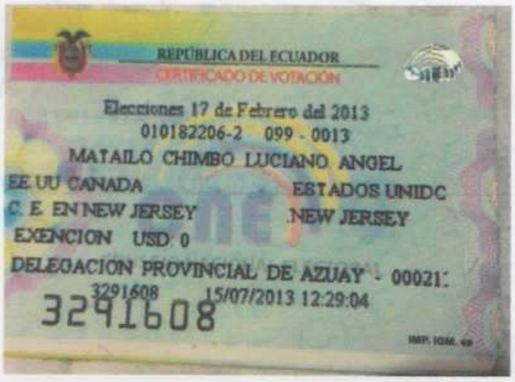
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 17 de Febrero del 2013
010182206-2 099 - 0013
MATAILO CHIMBO LUCIANO ANGEL
EE.UU CANADA ESTADOS UNIDC
C. E. EN NEW JERSEY NEW JERSEY
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021
3291608 15/07/2013 12:29:04
3291608

DOCTOR
John Ullea Reinoso
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON EL PAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010222015-9
ZHUNIO LITUMA BERNARDITA CONCEPCION
AZUAY/SIGSIG/GIMA
06 ENERO 1963
REG. CIVIL 001- 0002 00005 F
AZUAY/ SIGSIG
SIGSIG 1963
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E1343V2442
CASADO LUCIANO ANGEL MATAILO CHIMB
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
FELIX MIGUEL ZHUNIO
LIVIA MARGARITA LITUMA
CUENCA 22/11/2002
22/11/2014
FORMA No. REN Azy 0082887
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
017
017 - 0435
NÚMERO DE CERTIFICADO
0102220159
CÉDULA
ZHUNIO LITUMA BERNARDITA CONCEPCION
EE.UU CANADA
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR
PAÍS
C. E. EN NEW JERSEY
NEW JERSEY
CONSULADO
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo el mismo día de su celebración

Notaría Primera
El Pán Azuay - Ecuador

DOCTOR
John Ulloa Reinoso
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON EL PAN

NOTARIA UNICA
EL PAN
ECUADOR